



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 00057-2019-RCC/DE

Lima, 16 JUL. 2019

VISTOS: El Informe N° 106-2019-RCC/GA/AB y el Informe N° 386-2019-RCC/GL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, el artículo 3 de la Ley No. 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, define al sistema de control interno como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos previstos en dicha Ley;

Que, el artículo 4 de dicha norma establece la obligatoriedad de la implantación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado;

Que, con la finalidad de lograr dicha implementación, la Contraloría General de la República he emitido la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría No. 146-2019-CG, la cual distingue tres grupos de órganos al interior de una Entidad:

- Titular de la entidad: responsable de la implementación del SCI
- Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno: coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI que para el caso de las entidades del Gobierno Nacional será el Secretario General o su máxima autoridad administrativa
- Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno: responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).





Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, en el caso de la Autoridad, las disposiciones que regulan su Organización y Funcionamiento establecen que su Alta Dirección cuenta con el Directorio, la Dirección Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva Adjunta y el Gabinete de Asesores. Sin embargo, dichas normas no identifican cuál de ellos desarrolla las funciones de máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, por otro lado, según ha dispuesto la Directiva emitida por la Contraloría General de la República, deben distinguirse tres instancias de implementación del Sistema de Control Interno: Titular de la Entidad, órgano responsable de la implementación y órgano participante de la implementación, siendo que los dos primeros deben ser órganos de Dirección;

Que, en ese sentido, en atención a lo opinado en los Informes de visto, corresponde asignar al Director Ejecutivo Adjunto las funciones que corresponden al Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno;

De acuerdo, al Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría No. 146-2019-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Único. –Asignar al Director Ejecutivo Adjunto de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios - RCC las funciones que corresponden al Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, previstas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría No. 146-2019-CG.

Regístrese y comuníquese

ING. NELSON CHUI MEJIA

Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

